



**DECLARACION JURADA
 DE SUPERVIVENCIA – 2025 – TITULAR**

CONSTE POR EL PRESENTE DOCUMENTO:

APELLIDOS Y NOMBRES: CABRERA LOZA, Rosa Andrea

Lugar y Fecha de Nacimiento: Ilave-30-08-1945 de estado civil: Casada

Identificado con DNI N° 01820626 DNI. caduca el No caduca

con domicilio real en el (Jr., Av. Pasaje, MZ-Lote): JIRON ZEPTA No. 569-YUNGUYO

Distrito: Yunguyo Provincia: Yunguyo Dpto: Puno Telef.: 967368986

MINISTERIO DE EDUCACION
 UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL YUNGUYO
 UNIDAD EJECUTORA 308
 OFICINA TRAMITE DOCUMENTARIO

4F 08 ENE 2025
 EXPEDIENTE N° 0234
 HORA: 3:17 FIRMA: [Firma]

Declaro bajo juramento: la veracidad de lo siguiente:

1. Que, a la fecha vengo percibiendo Pensión de: **CESANTÍA.**

En mérito a la Resolución N°: R.D. 0867.DD.22-08-1985.

2. Que, con la fotocopia de la Resolución de Cese, debidamente legalizada y/o autenticada por el fedatario de la entidad y siendo los enunciados verdaderos, autorizando su constatación, verificación, afirmo la subsistencia de los requisitos que dieron derecho a mi pensión, asumiendo las responsabilidades civiles, penales administrativas, (Ley 27444) en caso de detectarse falsedad.
3. Que, con la declaración Jurada de supervivencia que adjunto en original, cuya foto e impresión dactilar acredito mi existencia, por lo tanto, me comprometo a cumplir anualmente con la legalización de datos, el no hacerlo implicará la suspensión de la pensión sin derecho a reintegro, conforme lo señala el Art. 54° inc. a), b); del D.L. 28449.
4. Que, en caso de incurrir en falsedad me someto a las sanciones previstas en el Art. 411° del Código Penal, que a la letra dice: "El que en un procedimiento Administrativo hace una falsa declaración en relación a hechos o circunstancias que le corresponde probar violando la presunción de veracidad establecida por Ley, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de uno ni mayor de cuatro años". Acorde con la Ley 27444.

5. EN CASO DE TENER HIJOS MENORES DE EDAD E HIJOS DISCAPACITADOS.

<u>APELLIDOS Y NOMBRES</u>	<u>EDAD</u>	<u>FECHA DE NACIMIENTO</u>
_____	_____	_____
_____	_____	_____

6. Así mismo, la presente Declaración Jurada será objeto de fiscalización posterior por la Oficina de Auditoría Interna de la Dirección Regional de Educación de Puno y otras instancias competentes. En tal virtud, en honor a la verdad firmo la presente en la de ciudad de: Yunguyo a los ocho días de: Enero del 2025

Impresión Dactilar:



Firma:

[Firma manuscrita]

RESOLUCIÓN DIRECTORIAL N° 0867 DDE

PUNO;

Visto el expediente N° 005924-85 de doña Rosa Andrea CABRERA LOZA;

22 ACO. 1985

CONSIDERANDO:

que, la recurrente con firma legalizada, solicita su Cese del cargo de Profesora de Aula de la EEP. N° 70238 de Phoccona de la Supervisión Provincial de Educación N° 03 de Yunguyo; devengando al 31 de Mayo de 1985; Veinte (20) años, y Veintiocho (28) días de servicios Docentes Oficiales;

que, son justificables las razones expuestas para su retiro del servicio, por tanto procede disponer el cese, concederle Pensión Definitiva de Cesantía y la remuneración compensatoria por Tiempo de Servicios;

estando a lo informado por la Unidad de Personal de la Dirección Departamental de Educación de Puno; y

De conformidad con los arts. 34° y 54° del Decreto Legislativo N° 276; el Decreto Ley N° 20530; Art. 7° de la Ley 23495, su Reglamento Decreto Supremo N° 015-83-PCM, Resolución Ministerial N° 1480-84-ED y otras normas legales conexas;

SE RESUELVE:

1° CESAR; a su solicitud a partir del lro de Junio de 1985 a doña Rosa Andrea CABRERA LOZA C.M.N° 00232548; con Título de Profesor de Educación Primaria N° 98966-G, Quinto Nivel Magisterial, 30 horas semanal-mensual; dándosele las gracias por los servicios prestados al Estado.

2° RECONOCER a favor de la recurrente, Veinte (20) años, y Veintiocho (28) días de servicios docentes oficiales hasta el 31 de Mayo de 1985;

3° OTORGARLE Pensión Definitiva de cesantía Nivelable equivalente al íntegro de las remuneraciones pensionables percibidas a la fecha de su Cese, con el monto mensual de S/. 911,680.00, a partir del lro de Junio de 1985 abonable por la Unidad de Administración de la Dirección Departamental de Educación de Puno, con sede en Puno discriminada de la siguiente manera:

Pensión Básica	S/. 626,400.00
Personal (20%)	125,280.00
T.A.L.	80,000.00
Costo de Vida.	80,000.00
Pensión Total	S/. 911,680.00

...///

